



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 31 MAR 2016

VISTO, Que con fecha 31 de Marzo del corriente año vence la designación interina de la Prof. Ab. MAGDALENA INES ALVAREZ, Leg. 31422, en un cargo docente de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de la Facultad de Derecho;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada designación fue dispuesta por Resolución N° 1402/15;

Que siendo menester asegurar la prestación de los servicios resulta necesario y procedente designar por el Ciclo lectivo de 2016 a la Prof. Alvarez a partir del 1 de Abril de 2016 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Dr. Lorenzo Barone por mayor jerarquía en el régimen de dedicación semiexclusiva;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

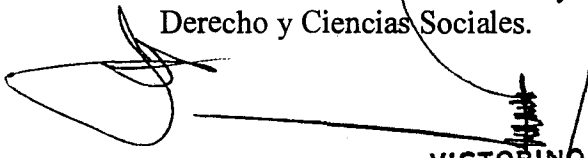
Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

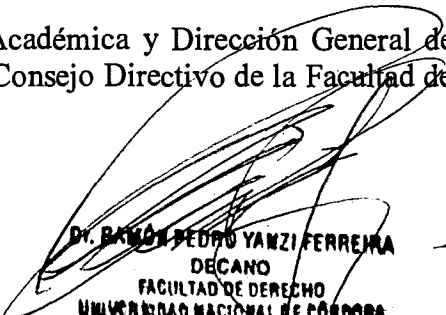
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E**

Art.1°: Designar a la Sra. Prof. Ab. MAGDALENA INES ALVAREZ, Leg. 31422, en un cargo docente de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) en Derecho Procesal Constitucional, a partir del 1 de Abril de 2016 y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Dr. Lorenzo Barone en el régimen de dedicación semiexclusiva, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93, y concediéndole licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple por concurso.

Art.2°: La Ab. Magdalena I. Alvarez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

384